

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

A LOS SEÑORES MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ODONTOCUCUTA S.A.

En mi calidad de Revisora Fiscal principal de Odontocúcuta S.A., y atendiendo el ordenamiento legal, me permito presentar el Dictamen correspondiente al período transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Opinión

He auditado los Estados Financieros individuales de Odontocúcuta S.A. (En adelante la Entidad), que comprenden el Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2023, el Estado de Resultado Integral, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha y las respectivas notas explicativas a los Estados Financieros, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los Estados Financieros adjuntos de la Entidad, han sido preparados en todos los aspectos materiales, de conformidad con el anexo No.2 del Decreto Único Reglamentario – DUR -2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los Estados Financieros de mi informe. Soy independiente de la Entidad de conformidad con los requerimientos de Ética aplicables a mi auditoría de los Estados Financieros de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el anexo No. 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios y he cumplido las demás responsabilidades de acuerdo con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión favorable.

Párrafo de Énfasis

Llamo la atención sobre:

Nota 5. Hace referencia a la cartera por parte de la Eps Medimás la cual participa con un 84.78% dentro de la composición de la cartera por Eps y un 79.29% dentro del componente deudas de difícil Eps sobre la cual se ha realizado el respectivo deterioro contable por encontrarse clasificada como cartera de dudoso recaudo.

Nota 21. Registra los ingresos de las actividades objeto de la su actividad principal por los diferentes conceptos frente a la Nota 22 que hace referencia a los costos de ventas y prestación de servicios y la Nota 22 que incluye los gastos de operación que canceló la Entidad durante la vigencia del año 2023.

Nota 31 Menciona que la Entidad continuará como empresa en funcionamiento durante los próximos doce meses atendiendo al principio contable de negocio en marcha. Sin embargo, por la incertidumbre frente a la Reforma a la Salud que viene presentando el gobierno, la incontrolable competencia y el marketing de alta tecnología, le corresponde a la Entidad hacer frente a estos retos y seguramente a todos los demás que se vislumbran en el sector Salud, en el entorno empresarial, y la competencia a cualquier nivel, gestionando

nuevas estrategias empresariales que le permitan mantener su capacidad operativa y financiera en cumplimiento de su objeto social.

Se mantiene el proceso de cobro persuasivo No.2020_5721756 de fecha 6 de agosto de 2021 por parte de Colpensiones, radicado 02162369 y sigue en trámite de sustentación por parte de la Entidad.

Según el artículo 268 de la Ley 1955 de 2019 la Entidad desde el año 2020 recibe los beneficios del Régimen Especial Tributario como Zona Económica y Social Especial Zese, lo que le ha permitido una tarifa de Cero por ciento por pago de impuesto de Renta en los primeros cinco años, igualmente le favorece esta tarifa para efectos retención en la fuente y para el pago de auto retención a título también de impuesto de Renta.

La Superintendencia de Sociedades mediante oficio de fecha 2 de noviembre de 2023, solicito a la Entidad reportar Información Financiera año 2023 en cumplimiento de la Circular Única de Requerimiento de Información Financiera - CURIF - Externa 100-000009 de noviembre 9 de 2023.

Otros Asuntos

Los Estados Financieros de la Entidad, bajo normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptados en Colombia correspondientes a diciembre 31 de 2023, que se presentan para propósitos de comparación, fueron auditados por mí y expresé mi opinión favorable sobre los mismos el 21 de febrero de 2023.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la Entidad en relación con los Estados Financieros

La dirección es responsable de la preparación y presentación de los Estados Financieros adjuntos de conformidad con el anexo No. 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes, al igual de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de negocio en marcha, si la dirección tiene la intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o existe otra alternativa realista.

A su vez, a la Junta Directiva de la entidad, le corresponde supervisar el proceso de información financiera de la entidad.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi objetivo consiste en obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros en su conjunto están libres de errores de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir el informe de auditoría que contiene mi opinión. La seguridad razonable proporciona un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia, siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden estar ocasionados por fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los Estados Financieros individuales.

Como parte de mi auditoría de conformidad con las Normas de auditoría Generalmente Aceptadas, apliqué mi juicio profesional y mantuve una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También hacen parte de mi responsabilidad obtener suficiente y adecuada evidencia de auditoría en relación con la información financiera de la Entidad, la identificación y valoración de riesgos de importancia relativa, para lo cual tuve en cuenta el control interno relevante en la preparación y presentación de los Estados Financieros, al igual que evalué lo adecuado de las políticas contables aplicadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

Concluí sobre la utilización por la dirección, del principio contable de negocio en marcha y, basándome en la evidencia de la auditoría obtenida, se concibe la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento.

Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Las observaciones derivadas de mi revisión fueron informadas en su oportunidad a la administración de la Sociedad, haciendo las recomendaciones pertinentes y teniendo en cuenta la materialidad e importancia de las cifras.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Manifiesto que la Entidad durante el año 2023, ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de Contabilidad y los actos de los Administradores, se ajustan a los Estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y registro de acciones en su caso, se llevan y conservan debidamente y la entidad ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 decreto 1406 de 1999.

El Informe de Gestión de la administración guarda la debida concordancia con los Estados Financieros individuales presentados a diciembre 31 de 2023; en este informe los administradores dejan constancia de no haber entorpecido la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios en cumplimiento del artículo 87 de la ley 1676 de 2013.

Igualmente, durante la vigencia del año 2023 la Entidad, cumplió con lo exigido por la Superintendencia de Salud y presentó en forma oportuna la información requerida en cumplimiento de la normatividad y exigencia vigentes.

Informe sobre el control interno y el cumplimiento legal y normativo

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como el funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios: normas legales que afectan la actividad de la entidad, los estatutos de la Entidad, las actas de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva y otros documentos relevantes.

Como mecanismos de verificación y evaluación del control interno tuve en cuenta el conjunto de políticas y procedimientos adoptados por la administración que permitan proveer seguridad razonable sobre la información financiera de la entidad, que cumpla con las normas inherentes a la misma y permita un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones. También los procedimientos que garanticen el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional. De igual manera y teniendo en cuenta que este sistema es de mejora continua y como quiera que la entidad, los empleados y el mismo sistema de control interno son cambiantes y dinámicos, debe seguir siendo objeto de revisión y mejora continua, principalmente en las áreas de mayor riesgo para la Entidad.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la Entidad ha cumplido en todos los aspectos importantes, las leyes y regulaciones contables aplicables, así como las disposiciones Estatutarias, de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva como Sociedad Anónima, sujeta al derecho privado, perteneciente al sector económico de Servicios en la especialidad de servicios integrales en Salud Oral.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

En mi opinión el control interno es efectivo en todos sus aspectos importantes, provee seguridad razonable sobre la información financiera de la entidad, cumple con las normas inherentes a la entidad y logran una efectividad y eficiencia en las operaciones y resulta adecuado para la conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que eventualmente puedan estar en su poder.

Finalmente, a la culminación de este informe, no conozco la ocurrencia de sucesos que puedan tener un efecto material en los Estados Financieros que se rinden a los señores accionistas de la Sociedad Odontocúcuta S.A., por el periodo terminado a diciembre 31 de 2023



C.P. BEATRIZ CAICEDO ORTIZ

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional 3230-T

febrero 13 de 2024

Avenida 1 No. 13-07 Caobos

Cúcuta. Norte de Santander

